PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LEGISLADORES

PERÍODO LEGISLATIVO

1993

EXTRACTO
DICTAMEN DE COMISION N° 3 - En mayoría s/ asunto N° 321/93

(P.E.P Proyecto de ley Adhiriendo a la ley Nacional N° 24.224 sobre consejo
Federal de mineria y facultando al P.E.P para designar representantes al mismo), aconsejando su sanción.

Entró en la Sesión

10 de Noviembre 1993.

Girado a la Comisión
N°:

Ley Sancionada 10/11/93 - LEY PROVINCIAL N° 108 Dto. N° 2762/93.

Orden del día N°:



LEGISLATURA PROVINCIAL

LEGISLATURA PROVINCIAL SECRETARIA LEGISLATIVA 22 10.83 MESA DE ENTRADA



S/Asunto N° 321/93.

DICTAMEN DE COMISION N° 3 EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión Nº 3 de Obras Públicas, Servicios Públicos, Transportes, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosque, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles, ha considerado el Asunto Nº 321/93, Proyecto de Ley adhiriendo la Provincia a la Ley Nacional N° 24.224 (Sobre Consejo Federal de Minería) y facultando al Poder Ejecutivo Provincial para designar al representante titular y superior ante el Consejo Federal de Minería, y en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

SALA DE COMISION 14 de Octubre de 1993.

SANTOS CABALLERO

etislador Legisjatura Provincial RAUL G. PEREZ

Legislador

LBERTO GUSTAVO GOMEZ Legislador Legislatura Provincial

LEGISLADOR BLOQUE M.P.F. Logigiatura Provincial

OSCAR BIANCIOTTO

Leg.siador

Leg:बुव्धाव Provincial

LDO A. PIZARRO Legislador

egislatura Provincial

PABLO DANIEL BLANCO

Legistacor Legisla.ura Provin Val





S/Asunto N° 321/93.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur a las disposiciones contenidas en el capítulo I de la Ley Nacional Nº 24.224.

ARTICULO 2°.-Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial para designar al representante titular y suplente de la Provincia ante el Consejo Federal de Minería.

ARTICULO 3° .- Comuniquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SANTOS CABALLERO Legislador

Legislatura Provincial

RAUL G. PEREZ

Legislador Legislatura Provincial

> SVALDO A. PIZARRO Legislador

Legislatura Provincial

g slatura Provincial Leg stador OBCOR BIANCIOTTO

Leg.slador Legislatura Provincial

GUSTAVO GOME

ELOQUE M.P.F.

BLOQUE M.P.F.

PABLO DANIEL BHANCO Legistedor

Legislatura Provi





S/Asuntos N° 321/93.

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

fundamentos del presente proyecto serán Los vertidos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 14 de Octubre de 1993.-

ABALLERO Legislador Legislajura Provincial

YL G. PEREZ g.s ador

Legiska.kra Provincial

OSCAR BIANCIOTTO

Leg.slador

Leg slatura Provincial

TO GUSTAVO GOMEZ

Legislador Legislatura Provincial OSVALDO A. PIZAF" O

Legislador

Legislatura Provincial

PABLO DANIEL HLANCO

Legisiadol

Legislatura Provincial

BLOQUE M.P.F.



LEGISLATURA PROVINCIAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a las disposiciones contenidas en el capítulo I de la Ley Nacional N° 24.224.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial para designar al representante titular y suplente de la Provincia ante el Consejo Federal de Mineria.

ARTICULO 3°.- Comuniquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SANTAMA ICE PRESIDENTA BLOQUE M.P.F.

PRESIDENTE BLOQUÉ FREJU.VI.

OSCAR EL . COTTO Leg S. State State Cegislatura Estavincial

EMACHECO LEGISLADOR PROOF WAS

L'BERTO GUSTAVO GOMEZ Legislador Legislatura Provincial

SANVOS CABALLERO Legislador

Legislatura Provincial